



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL C.E. SANTA RITA - EEA AREQUIPA.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

EEA. AREQUIPA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de Internet, para EL c.e. Santa Rita - EEA Arequipa:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA Arequipa
Actividad del POI:	Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE Internet C.E. Santa Rita -EEA Arequipa.
Meta	290
CMN Aprobado	CMN 2026 inicial

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán cumplir con las metas y actividades técnicas y administrativas programadas en el POI 2026 en el C.E. Santa Rita de la EEA Arequipa.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de internet debe cumplir con las especificaciones que se detallan en cuadro siguiente las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

❖ 4.1 SERVICIO DE INTERNET:

Servicio de internet por fibra óptica con las siguientes características mínimas:

Ítem	Descripción	Características
01	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de acceso a Internet Banda Ancha Tecnología provista según cobertura del proveedor (fibra óptica, HFC o equivalente).
02	Velocidad del servicio	<ul style="list-style-type: none"> 50 Mbps.
03	Equipo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Modem Router compatible con la tecnología instalada. Compatibilidad con conexión Ethernet y Wifi. Soporte frecuencias 2.4GHz y 5Ghz
04	Protocolo de Red	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de comunicación bajo protocolo TCP/IP.
05	Tiempo de atención y solución de falla	<ul style="list-style-type: none"> 4H máximo
06	Ubicación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> C.E. Santa Rita, distrito Santa Rita de Siguan, provincia y región Arequipa. Instalación en punto definido por la entidad

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica, habilitada para contratar con el estado
- Acreditación del RUC activo y habido





- RNP vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.

Experiencia del Proveedor

Una o más veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

La instalación o montaje de los componentes o dispositivos para la conexión y operatividad del servicio será en las instalaciones del Centro Experimental Santa Rita de la EEA Arequipa, ubicado en el distrito de Santa Rita de Siguan, provincia y región Arequipa, referencia Campamento AUTODEMA, inmediaciones de las coordenadas 16°28'19.34"S / 72°06'36.09"W.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El servicio será suministrado en la dirección o domicilio indicado en el numeral precedente, con vigencia de 01 año calendario a partir de la entrada en vigencia o inicio del servicio, previa notificación de la orden de servicio emitida por el INIA.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de ejecución del servicio guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del Centro Experimental Santa Rita o el responsable de la Unidad de Abastecimiento de la EEA Arequipa como gestor de servicios, con los vistos de administración y dirección, previa verificación de la ejecución del servicio según el ítem 4.1 y recibido el comprobante de pago (recibo mensual) en forma física o digital.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago mensual se efectuará en moneda nacional (Soles) de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado y según el ciclo de facturación establecido por el proveedor, previa presentación por medio físico o digital del comprobante de pago (recibo). Para el abono en cuenta, el proveedor hará llegar carta de autorización indicando número de cuenta interbancaria (CCI).

En el recibo del primer entregable o primer pago, de ser el caso se adicionarán los costos de instalación y otros, en adelante solo los conceptos por el servicio de internet.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad y oportunidad del servicio ofrecido.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- g) prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia.

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
CRUZ PONCE Heradio Adol
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 15:47:19-



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

Firmado digitalmente por:
MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 15:01:16-0500

Elaborado: Unidad de Abastecimiento
EEA Arequipa

Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección
EEA Arequipa

Arequipa, abril de 2026





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

INFORME TECNICO N° 036-2026/JCST

Asunto : Especificaciones técnicas del servicio de internet en el C.E. Santa Rita de la Estación Experimental Agraria – Arequipa
Fecha : 28 de abril de 2026
Referencia : MEMORANDO N° 0289 - 2026-MIDAGRI-INIA/EEA-AREQUIPA-D

Dirección : Estación Experimental Agraria – Arequipa
Usuario : Luis Ángel Márquez Chávez

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención al documento de la referencia y con la necesidad de contar con el servicio de internet en la para el C.E. Santa Rita de la Estación Experimental Agraria – Arequipa, para el cumplimiento de la elaboración y ejecución de sus procesos; así mismo tener una comunicación permanente y efectiva, por lo cual es de vital importancia poder contar con el servicio de internet.

Se precisa que el presente informe técnico se elabora sin haber realizado una visita de manera presencial y sin perjuicio de lo mencionado la Unidad de Tecnología de la Información revisó y analizó las necesidades solicitadas; en ese sentido de acuerdo a nuestra experiencia el servicio debe cumplir con las siguientes características mínimas:

It	Descripción	Características
01	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de acceso a Internet Banda Ancha. Tecnología provista según cobertura del proveedor (fibra óptica, HFC o equivalente).
02	Velocidad del servicio	<ul style="list-style-type: none"> 50 Mbps.
03	Equipo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Módem Router compatible con la tecnología instalada. Compatibilidad con conexión Ethernet y WiFi. Soporte de frecuencias 2.4 GHz y 5 GHz.
04	Protocolo de red	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de comunicación bajo protocolo TCP/IP.
05	Tiempo de atención y solución de falla	<ul style="list-style-type: none"> 4H Máximo.
06	Ubicación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> Santa Rita de Sigvas – Arequipa. Instalación en punto definido por la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Unidad de Tecnología de la Información



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

RECOMENDACIONES

Los TDR's o Especificaciones Técnicas deben ser elaborados por el área usuaria en base al Informe Técnico.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SOTOMAYOR TUERO JUAN CARLOS FIR
43840691 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 14:57:50-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO MAGUINA Julio Ivan FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/04/2026 15:04:50-0500

Administrador de Servidores, Redes y Comunicaciones
JUAN CARLOS SOTOMAYOR TUERO

